

El resto de la subvención concedida se abonará en el último trimestre del ejercicio.

La justificación del total de los programas aprobados se realizará en el mes de enero del siguiente ejercicio.

Los documentos acreditativos de los gastos quedarán depositados en los Ayuntamientos perceptores a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Las Entidades que hayan recibido subvención habrán de presentar memoria evaluativa de los programas financiados, dentro del mes

siguiente a la finalización del ejercicio, conforme a un modelo que será facilitado por la Dirección General de Atención Social.»

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de julio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se delegan las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo durante su ausencia*

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

#### DISPONGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 1 al 15 de agosto del presente año en el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero, y desde el día 16 al 31 de agosto en el Director General de la Función Pública, D. José María Ramírez Morán

Mérida, 15 de julio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 15 de julio de 1997 por la que, en ausencia de sus titulares, se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

Ante la ausencia por vacaciones de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—1. Del día 1 al 15 de agosto del presente año ejercerá las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, así como de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, Dirección General de Trabajo, Dirección General de la Función Pública y Dirección General de Coordinación e Inspección el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

2. Del día 16 al 31 de agosto las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, así como las de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, Dirección General de Trabajo, Dirección General de Administración Local e Interior y Dirección General Coordinación e Inspección se-

rán ejercidas por el Director General de la Función Pública, D. José María Ramírez Morán.

Mérida, 15 de julio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 16 de julio de 1997, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.**

Con motivo del periodo vacacional y con el fin de mantener la continuidad necesaria en el funcionamiento de los servicios administrativos, a propuesta del Interventor General de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E. n.º 50, de 27 de junio).

### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Durante el periodo de vacaciones del Interventor General de la Junta de Extremadura, comprendido desde el día 1 al 31 de agosto, el ejercicio de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, serán asumidas por el Interventor Delegado en la Consejería de Obras Públicas y Transporte, don Juan Carlos Díaz Silveira.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Virginio Enrique García Martínez, Catedrático de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D.

1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Ciencias Morfológicas, del Departamento de Ciencias Morfológicas, Biología Celular y Animal, a D. Virginio Enrique García Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 1 de julio de 1997.

El Rector, P.O. Vicerrector de Profesorado y  
Departamentos,  
JOSE MORALES BRUQUE

**RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª María Concepción Miguel Gordillo, Catedrática de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Edafología y Química Agrícola, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D.ª María Concepción Miguel Gordillo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.